

arrollo, así como a la realización efectiva de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

2. *Pide* a los gobiernos que sigan adoptando las medidas necesarias para lograr progresos tangibles en la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Programa de Acción con miras a asegurar la participación igual de la mujer como agente y beneficiaria en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo;

3. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, que destinen recursos adecuados y presten mayor atención a la ejecución del Programa de Acción, particularmente en la esfera de la difusión de información sobre la participación de la mujer;

4. *Insta* a las comisiones regionales a que presenten al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, un informe detallado sobre la evolución de la condición de la mujer en todos los sectores de sus programas de desarrollo, con el fin de fortalecer y reorientar los programas y el método de preparación de informes de dichas comisiones para que reflejen de modo más adecuado las inquietudes regionales de la mujer;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, examine la ejecución del Programa de Acción dando gran prioridad a este respecto al informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

6. *Destaca* el papel que corresponde al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como centro de coordinación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo tocante a la ejecución del Programa de Acción a los efectos de alcanzar las metas y los objetivos del Decenio, y pide al Secretario General que proporcione al Centro la asistencia necesaria para el cumplimiento de su mandato;

7. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en su 29° período de sesiones que se celebrará en febrero de 1982, asigne prioridad a la cuestión de los preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1985, que señalará el final del Decenio, con el fin de presentar a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, propuestas concretas sobre el particular;

8. *Subraya* la necesidad de una colaboración estrecha y permanente entre el sistema de las Naciones Unidas y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que el Instituto pueda cumplir su mandato;

9. *Toma nota con satisfacción* de las contribuciones que el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Mujer ha aportado a la ejecución del Programa de Acción;

10. *Invita* al Secretario General a que le presente, en su trigésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

97a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1981

36/127. Examen en las Naciones Unidas de las cuestiones relativas al papel de la mujer en el desarrollo

La Asamblea General.

Recordando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando además su resolución 35/78 de 5 de diciembre de 1980, en que subrayó la necesidad de integrar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁹⁸,

Tomando nota del informe preparado por el Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas⁹⁹, creado en aplicación de la resolución 1979/45 de 11 de mayo de 1979 del Consejo Económico y Social, y en particular de los párrafos 80 a 82 del informe,

Habiendo tomado nota asimismo del informe del Secretario General, que contiene un esbozo amplio de un estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo¹⁰⁰,

1. *Recomienda*, a la luz de los párrafos 80 a 82 del informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, que los documentos relativos a la integración de la mujer en el desarrollo se pongan a disposición de la Tercera Comisión en relación con el tema pertinente del programa;

2. *Expresa el deseo* de que la recomendación del párrafo 1 *supra* se señale a la atención de la Mesa de la Asamblea General;

3. *Expresa también el deseo* de que se presente a la Tercera Comisión el estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo cuyo esbozo amplio figura en el informe del Secretario General;

4. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que en su 29° período de sesiones que se celebrará en febrero de 1982, preste especial atención a las cuestiones relativas a la participación de la mujer en el desarrollo en el contexto del tema 3 de su programa, relativo a la aplicación del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer¹⁰¹;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que se consulte a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acerca de la elaboración del estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo,

⁹⁸ Resolución 35/56, anexo

⁹⁹ E/1981/3.

¹⁰⁰ A/36/590.

¹⁰¹ *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer*. México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.76 IV.11), cap. II, secc. A.

solicitado por la Asamblea General en el párrafo 10 de su resolución 35/78 y, en la medida de lo posible, acerca de todo estudio o proyecto de acción relativo a la mujer.

*97a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1981*

36/128. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/135 de 16 de diciembre de 1976, en la que aprobó el establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Recordando además la resolución 1981/13 de 6 de mayo de 1981 del Consejo Económico y Social, en la que éste, entre otras cosas, tomó nota de los progresos logrados hacia el establecimiento pleno del Instituto,

Convencida de que el Instituto, si dispone de recursos suficientes, puede hacer una contribución valiosa a la ejecución del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer¹⁰², así como a la realización de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁰³,

1. *Insiste* en la urgencia de asegurar el pronto establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el país huésped;

2. *Reitera* las directrices enunciadas en la resolución 1998 (LX) de 12 de mayo de 1976 del Consejo Económico y Social, relativa a las actividades del Instituto, y en particular a la necesidad de estrecha colaboración con los centros e institutos regionales que tengan objetivos análogos;

3. *Subraya* la importancia de las contribuciones del Instituto a la labor de todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas e instituciones dedicadas al progreso de la mujer, en particular el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

4. *Insta* a todos los gobiernos a considerar la posibilidad de hacer contribuciones financieras al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer o de colaborar de otras maneras con el Instituto a fin de asegurar su financiación regular y efectiva de manera que pueda planificar la ampliación de sus programas;

5. *Pide* a las comisiones regionales, a los organismos especializados y a otros órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas que colaboren plenamente con el Instituto en sus respectivas esferas de competencia.

*97a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1981*

¹⁰² Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.

¹⁰³ Resolución 35/56, anexo.

36/129. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que proclamó el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando su decisión de 15 de diciembre de 1975, de que se ampliase el fondo de contribuciones voluntarias para el Año Internacional de la Mujer a fin de abarcar el período del Decenio,

Recordando su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, que contiene los criterios y disposiciones para la administración del Fondo,

Recordando su resolución 32/138 de 16 de diciembre de 1977,

Recordando también su resolución 34/156 de 17 de diciembre de 1979, en la que expresó el deseo de que las actividades del Fondo continuaran después de la terminación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y decidió reexaminar en su trigésimo sexto período de sesiones la decisión relativa a la ubicación del Fondo en Nueva York,

Recordando además la resolución 1980/3 de 16 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social,

Teniendo presente su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la que hizo suyo el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer¹⁰²,

Consciente de que el Fondo está concebido para complementar, mediante apoyo financiero y técnico, las actividades para lograr las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota con reconocimiento de la administración eficaz y la continua expansión de las actividades del Fondo y de la cooperación que le prestan los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las comisiones regionales,

Reafirmando el papel del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como punto central de la cooperación entre organismos para la ejecución del Programa de Acción,

Tomando nota con reconocimiento del apoyo prestado por el Fondo a proyectos en los países en desarrollo,

Tomando nota también con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el futuro del Fondo¹⁰⁴,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones noveno y décimo¹⁰⁵;

¹⁰⁴ A/36/647 y Corr. 1.

¹⁰⁵ *Ibid.* párr. 13.